

R.N°:D-334-2020

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 23 de diciembre de 2020.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de acceso a la Información pública presentada por Ignacio Rodríguez el día 27 de noviembre de 2020, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que, mediante la petición referida en el Visto, se requiere información sobre la custodia de los fondos administrados por todas las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico inscriptas al día de la fecha ante el Banco Central del Uruguay, incluyendo el banco seleccionado y la diversificación de inversiones como pueden ser títulos del gobierno;

II) que la Gerencia de Política Económica y Mercados informó a fojas 7 del expediente N° 2020-50-1-2110, que la información solicitada se encuentra amparada por el secreto bancario.

CONSIDERANDO: que en virtud de lo referido en el Resultando II), la información solicitada se encuentra comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, como excepción a la información pública, en tanto el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322 de 23 de septiembre de 1982, impide facilitar noticia alguna sobre los fondos o valores que tengan en cuenta corriente, depósito o cualquier otro concepto, personas físicas o jurídicas determinada.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322 de 23 de septiembre de 1982, a la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 38 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, a la resolución D/26/2019 de 6 de febrero de 2019, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 21 de diciembre de 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2020-50-1-2110,

SE RESUELVE:

1) No hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Ignacio Rodríguez.

2) Notificar al peticionario la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3512)

(Expediente N° 2020-50-1-2110)

Alfredo Allo
Secretario General

Ds/r
Resolución publicable